



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * DECRETO N° 105, ESTABLECIENDO PAUTAS QUE DEBERÁN DICTAR LOS SEÑORES MINISTROS Y SECRETARIOS DE ESTADO, TITULARES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS ORGANISMOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL APROBADO POR LA LEY N° 13.929, INCLUIDOS EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LOS FONDOS FIDUCIARIOS Y LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO, PARA CUIDAR LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL GASTO.
 - * RESOLUCIONES N° 249 Y 250, ABSOLVIENDO A PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN N° 251, AUTORIZANDO A EMPRESA DE SEGURIDAD AL CAMBIO DE SEDE.
 - * RESOLUCIÓN N° 252, DECRETANDO LA NULIDAD DEL ACTA DE COMPROBACIÓN A EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN N° 253, AUTORIZANDO CESE DE ACTIVIDADES A EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIONES N° 254, 255 Y 256, RECHAZANDO RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR PERSONAL POLICIAL.
 - * NOTA DEL TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN, DESIGNANDO AUTORIDADES.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 6 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 2305-2752/09 y la Ley N° 13295 por la cual la Provincia de Buenos Aires adhirió en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25917 de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado régimen se establecieron las reglas generales de comportamiento fiscal para los Gobiernos Nacional, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el contexto de la crisis financiera global se hace necesario dictar normas tendientes a la mayor eficiencia para cuidar la calidad y productividad del gasto público;

Que asimismo, se pretende optimizar la utilización de los recursos de modo de orientarlos a la protección de las fuentes de trabajo, atraer inversiones productivas, incentivar el consumo interno y promover las exportaciones;

Que a tal fin, resulta menester dictar normas claras y específicas que regulen las erogaciones y disminuyan el gasto sin desmedro de mantener la dinámica de funcionamiento que deben tener los distintos Servicios Administrativos;

Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144, inciso 2), de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los señores Ministros y Secretarios de Estado, Titulares de los Organismos Descentralizados y de la Constitución y de los Organismos previstos en el Presupuesto General aprobado por la Ley N° 13929, incluidos el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), los Fondos Fiduciarios y las Empresas y Sociedades del Estado, deberán dictar normas internas para cuidar la calidad y productividad del gasto, con sujeción a las siguientes pautas:

1. Restringir al mínimo indispensable, la realización de toda nueva contratación mediante Contratos de Colaboración, de obras y de Servicios, debiendo extremar la utilización de los recursos humanos y técnicos existentes en la Administración Pública Provincial.
2. Restringir la Locación de Inmuebles, debiendo racionalizar los espacios físicos existentes en los edificios que actualmente ocupa el Estado.
3. Velar porque se reduzcan el número de Misiones Oficiales. Sólo podrán viajar vía aérea los funcionarios de nivel superior hasta Subsecretario inclusive.
4. Limitar al mínimo indispensable las Comisiones de Trabajo.
5. Restringir toda nueva adquisición o leasing de bienes de capital.
6. Limitar los gastos de ceremonial, el uso de movilidades oficiales, el gasto en telecomunicaciones y promociones. Los Señores Jefes de Reparticiones serán directamente responsables del efectivo cumplimiento de esta disposición, debiendo impartir instrucciones precisas a los Servicios Administrativos bajo su dependencia.
7. Previo a efectuar expropiaciones de bienes inmuebles, el Organismo pertinente deberá contar con el crédito necesario para el depósito de la suma tasada.
8. Extremar los recaudos y previsiones para evitar utilizar el procedimiento de Reconocimiento de Gastos.
9. Observar estrictamente las normas de contratación contenidas en la Ley N° 12496 de "Compre Bonaerense".
10. Limitar la ampliación de las estructuras organizativas.
11. Limitar las subvenciones, subsidios y erogaciones a favor de terceros.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las Autoridades Superiores de los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y demás Organismos del Poder Ejecutivo, serán responsables de que en sus respectivos ámbitos, se extremen las medidas tendientes al control del gasto y al cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Economía, será la Autoridad de Aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a los Poderes Legislativo y Judicial de la Provincia y a las Municipalidades a adherir a las medidas de contención del gasto público dispuestas por el presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 105.

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos

Lic. **ALBERTO PEREZ**
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Cr. RAFAEL PERELMTER
Ministro de Economía
Provincia de Buenos Aires

RICARDO CASAL
MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

Lic. **DANIEL FERNANDO ARROYO**
Ministro Secretario
en el Departamento de Desarrollo Social

Arq. **CRISTINA ALVAREZ**
RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

Lic. **ALEJANDRO G. ARTIA**
Ministro de Producción

Dr. EMILIO MONZO
Ministro
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires

Dr. CLAUDIO ZIN
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-511.736/06 correspondiente a la causa contravencional N° 3046, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SICUREZZA ARGENTINA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SICUREZZA ARGENTINA S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SICUREZZA ARGENTINA S.R.L., con sede social autorizada en calle Lavalle N° 350, piso 1°, Unidad Funcional 10 de la ciudad de Avellaneda y domicilio constituido en calle 8 entre 56 y 57, Piso 3°, Colegio de Abogados, Casillero 565 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 249.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-197.726/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2185, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada MEDINILLA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 22 penúltimo párrafo del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada MEDINILLA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada MEDINILLA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en calle Santiago del Estero N° 2.329, planta baja, departamento "B" de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 22, penúltimo párrafo del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN N° 250.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA 5 de febrero de 2009.

VISTO el presente expediente N° 21.100-426.633/05 y sus agregados N° 21.100-426.634/05 y N° 21.100-735.970/06 en el que la empresa "**CEMSE S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 175 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Coronel Domínguez n° 27, 1º piso, frente, de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza;

Que en tal sentido a fojas 176 se adjunta croquis, a fojas 182 placas fotográficas del inmueble propuesto, a fojas 180/181 se agrega copia certificada del acta de reunión

de socios donde se dispone el cambio de la sede, a fojas 177/179 se acompaña copia certificada del contrato de locación y a fojas 188 luce acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 201 Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "**CEMSE S.R.L**", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Coronel Domínguez n° 27, 1° piso, frente, de la localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias, y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN N° 251.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-440.423/05, correspondiente a la causa contravencional N° 2761, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el acta de comprobación obrante a fojas 1, no cumple con los requisitos exigidos por la Disposición dictada el 25 de octubre de 2004 por la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada publicada en el Boletín Informativo N° 62 del 3 de diciembre de 2004; en virtud de carecer de numeración Identificatoria, no haber sido emitida por la Autoridad de Aplicación y haber sido labrada por personal ajeno al citado Organismo;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y de las actuaciones labradas en su consecuencia;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Decretar la nulidad del acta de comprobación obrante a fojas 1, labrada el 16 de mayo de 2005, en la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, por carecer de los requisitos de validez establecidos por la Disposición de la Dirección General fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicada en el Boletín Informativo N° 62 del 3 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO 2º.- Absolver a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ARGENTINA S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en Colectora Este, Kilómetro 41,500, L 17, MZ 73 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido en autos elementos de juicio que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 252.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-627.974/01 y sus agregados N° 21.100-616.539/01, 21.100-630.817/03 y 21.100-648.361/06 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**BAIRES SECURITY GROUP S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por el artículo 30 de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02, para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 292 Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cese de actividades de la empresa "**BAIRES SECURITY GROUP S.A.**", con sede autorizada en la calle Boulogne Sur Mer N° 489 de la localidad de General Pacheco, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN N° 253.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-989.483/07, cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 6253 de fecha 20 de diciembre de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Subteniente Sergio Edgardo GARCÍA y al Sargento Rubén Gustavo URIARTE, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 118 inciso h) del Decreto N° 3326/04;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Subteniente Sergio Edgardo GARCÍA, Legajo Personal 105.983 y por el Sargento Rubén Gustavo URIARTE, Legajo Personal 140.298, contra la Resolución N° 6253 de fecha 20 de diciembre de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 254.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-944.588/07, cuerpos I y II con su agregado N° 21100-343.590/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5197 de fecha 27 de septiembre de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Teniente Luis Alberto LUNA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente Luis Alberto LUNA, Legajo Personal 26.643, contra la Resolución N° 5197 de fecha 27 de septiembre de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 255.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-675.015/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3644 de fecha 27 de noviembre de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Comisario (R.A.O) Eduardo Emilio JUNQUERA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 114 inciso b) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado debidamente el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Comisario (R.A.O) Eduardo Emilio JUNQUERA, Legajo Personal 12.516, contra la Resolución N° 3644 de fecha 27 de noviembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 256.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA DEL TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

MORÓN, 6 de febrero de 2009.

En mi carácter de Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Morón, tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de poner en vuestro

conocimiento que, conforme lo resuelto en el Acuerdo efectuado en el día de la fecha en cuanto a la designación de autoridades del Tribunal, la Presidencia del mismo será ejercida por quién suscribe, la Vicepresidencia estará a cargo de la Dra. Susana Beatriz Ragonese, y desempeñará las funciones de vocal el Dr. Osvaldo Fabián Cedarri.

Dios guarde a V. E.

**ANÍBAL VÍCTOR TERMITE
JUEZ
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2
DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN**

Expediente N° 21.100-489.820/09.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

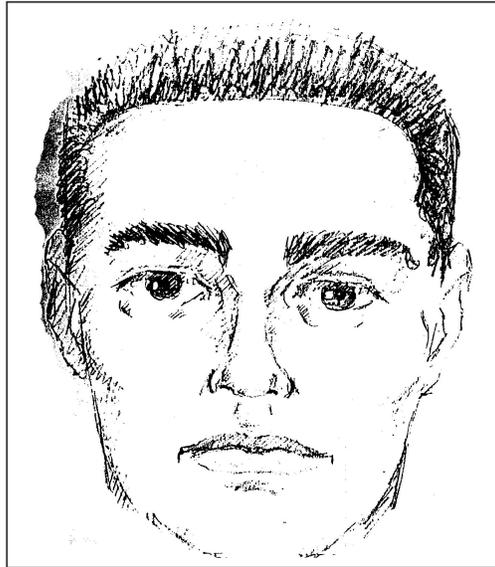
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

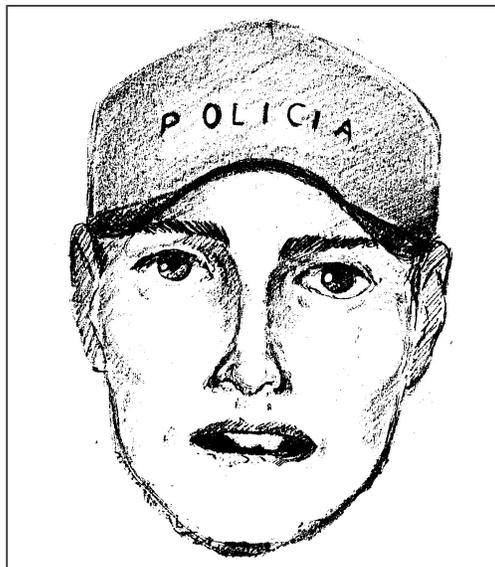


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,80, peso 80 Kg., cutis trigueño, cabello oscuro. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene U.F.I. Nº 20 a cargo del Dr. Zivec del Dpto. Jud. Quilmes. I.P.P. Nº 5046-08, caratulada "P.I.L./ ROBO CALIFICADO ARTICULO 163 - DTE. GUZMAN JOSÉ VICENTE". Expediente Nº 21.100-488.094/09.



2.- N.N.: como de 33 años, altura 1,70 a 1,75, peso 70kgs., cutis blanco, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Quilmes 2da. Interviene U.F.I. Nº 17 a cargo del Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Caratulada "ROBO Y P.I.L." VTMA. VARGAS OSCAR DAMIÁN (ROBO) Y ROSSI CARLOS DAMIÁN (P.I.L.). Expediente Nº 21.100-490.220/09.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- DÍAZ ELISA GREGORIA: Causa N° 26.337, caratulada "HURTO - N.N. O VARIOS (IMP)". Secuestro de una yegua petisa, orejana, color bayo, de 5 años de edad. Ordenarla Fiscalía de Instrucción N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 26.337/07.

